



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso....!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 04 de mayo del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de mayo del 2023; el Proveído N° 1197-2023-MDBI/A, de fecha 13 de abril del 2023; el Informe Legal N° 129-2023-MDBI/OGAL, de fecha 12 de abril del 2023; el Oficio N° 17-2023-MDBI/OGAL, de fecha 14 de febrero del 2023; la Carta N° 058-2023-MDBI-UCP/FMDO, de fecha 09 de febrero del 2023; el Oficio N° 15-2023-MDBI/OGAL, de fecha 09 de febrero del 2023; el Informe N° 009-2023-MDBI/S.G.L, de fecha 30 de enero del 2023; el Informe N° 003-2023-MDBI/CRP/JCEC, de fecha 27 de enero del 2023; la Carta N° 076-2023-MDBI/S.G.L, de fecha 27 de enero del 2023; la Solicitud S/N, de fecha 18 de enero del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 64° establece que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, el Asistente de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, informa al Concejo Municipal Distrital que, mediante solicitud, el Sr. Hipólito Valencia Escobal – Teniente Gobernador del Caserío Shaullo Chico, ha solicitado la donación de juegos recreativos; y, que al haberse verificado en el Centro Recreativo Pultumarca, existen dos juegos recreativos en desuso, propone y recomienda que, sean donados, puesto que los beneficiarios serán los pobladores del Caserío Shaullo Chico.

Que, el Concejo Municipal Distrital luego del debate de estilo, manifiestan que, con la finalidad de atender las solicitudes de donaciones requeridas por los diferentes caseríos o centros poblados es necesario que, previamente el Jefe de la Unidad de Control





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso....!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 04 de mayo del 2023

Patrimonial en coordinación con las unidades orgánicas competentes, realicen los trámites administrativos correspondientes y luego remitan al Pleno del Concejo Municipal un informe detallado y debidamente documentado de todos los bienes muebles en desuso que deben de ser dados de baja, con la finalidad de que a futuro sean objeto de donación; por lo que, emitieron el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, en coordinación con las oficinas orgánicas competentes, realicen los trámites administrativos correspondientes; y, luego remitan al Pleno del Concejo Municipal Distrital, un informe detallado y debidamente documentado de todos los bienes muebles en desuso que deben de ser dados de baja.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que la información solicitada en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, tiene como finalidad de que a futuro estos bienes sean donados a favor de los caseríos o centros poblados que lo soliciten.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Santos Benito Lico Cortez  
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS  
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos  
SECRETARIA GENERAL

C. c.  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores.  
- Gerencia Municipal  
- Oficina General de Asesoría Legal.  
- Sub Gerencia de Logística  
- Unidad de Control Patrimonial.  
- Oficina de Comunicaciones.  
- Archivo.